

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.054, DE 2016, DE ESTE SERVICIO, QUE APRUEBA TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL, COMUNA DE LA SERENA".

EXENTA N° 1161 *05.07.2016

VALPARAISO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 311, de 2012, de este Servicio que aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; en la Resolución Exenta N° 1.054, de 2016, que Aprueba Término de Mutuo Acuerdo de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración para Ejecución de Proyecto "Construcción Teatro Regional, Comuna de La Serena".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo" es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, este Consejo, el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y de Colaboración con fecha 20 de diciembre de 2012, para el financiamiento del proyecto de la MUNICIPALIDAD, titulado "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL, COMUNA DE LA SERENA", Código BIP N° 30073622-0, el que tenía por objeto la ejecución de obras en el Teatro de dicha ciudad, para efectos de dotar a la región de un espacio de difusión artística, de formación de público y de expresión creativa artística y comunitaria, administrado por la MUNICIPALIDAD; lo que fue formalizado mediante la Resolución N° 311, de 2012, de este Servicio.

Que en mérito a que no fue posible ejecutar el proyecto de la manera prevista en el convenio y que los recursos comprometidos por este Servicio no fueron transferidos al Gobierno Regional, las partes decidieron de mutuo acuerdo poner término al mismo, suscribiendo el documento correspondiente con fecha 31 de mayo de 2016, lo que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.054, de 2016, de este Servicio.

Que en la antes dicha Resolución se cometió un error de referencia ya que, en la parte resolutive de la misma, en su artículo primero en la transcripción del documento suscrito, se indica que se llevó a cabo el día 31 de abril de 2016, debiendo decir 31 de mayo, de acuerdo a lo que consta en el documento original de término de mutuo acuerdo de convenio, tratándose de un error de copia.

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley No 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

Que en relación a ello, es del caso señalar que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las desconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.054, de 2016, de este Servicio, que Aprueba Término de Mutuo Acuerdo de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración para Ejecución de Proyecto "Construcción Teatro Regional, Comuna de La Serena", en el sentido de indicar en el párrafo primero de la transcripción, la siguiente fecha *"31 de mayo de 2016"* en consideración a los motivos expuestos en los considerandos, quedando inalterada en todas sus demás partes la Resolución Exenta aludida.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.054, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenio de Transferencia" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Unidad de Infraestructura, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Dirección Regional Región de Coquimbo, CNCA.
- Unidad de Coordinación Jurídica Regional. CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Gobierno Regional de Coquimbo, Arturo Prat 350, primer piso, La Serena.
- Ilustre Municipalidad de La Serena, Arturo Prat 451, La Serena.

